



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

En la ciudad de Guayaquil, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de vehículos, los comparecientes quienes firman en el anverso del presente instrumento a quienes se los podrá llamar como **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** y arrendatario según el caso, los mismos que aceptan y se obligan a cumplir las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** es una empresa que tiene como actividad el alquiler de vehículos a personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras.

CLAUSULA SEGUNTA: OBJETO.- Con estos antecedentes **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** da en alquiler al arrendatario un vehículo de las características que constan en el anverso de este contrato y que forma parte de los mismo.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO.- El precio acordado por las partes contratantes por cada día de alquiler del vehículo es la suma que se fija y que esta descrito en el anverso de este contrato, la misma que el arrendatario se obliga a cancelar por adelantado en moneda de curso legal (dólares americano), los pagos podrá realizarlos en efectivo, cheque o tarjeta de crédito a los cuales se encuentra afiliada **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.**

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS: Para celebrar el presente contrato de arrendamiento de vehículos con **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** el arrendatario debe cumplir con los siguientes requisitos: Tener mayoría de edad al momento de firmar el contrato, presentar cedula de ciudadanía original y copia, licencia de conducir, en caso de ser extranjero deberá presentar copia y original de pasaporte, documento de identificación del país de origen, licencia de conducir y boleto aéreo de regreso.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE ARRENDATARIO.- El arrendatario declara por medio de este instrumento haber recibido el vehículo materia del presente contrato en perfectas condiciones mecánicas, electrónicas y de partes y piezas a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamar al respecto luego de la recepción.

CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN.- El arrendatario no podrá bajo ningún concepto subarrendar el vehículo dado en arrendamiento, no podrá utilizarlo para transporte público de pasajeros, sustancias psicotrópicas, alcaloides, ni cualquier otro tipo de drogas, cargas, carreras deportivas, remolque, sobrecargarlo, ni utilizarlo en lugares peligrosos en actividades prohibidas por la ley, no podrá circular fuera de los límites de territorio ecuatoriano, no podrá utilizarlo en actividades de orden político, no podrá conducir el vehículo mientras se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas y estupefacientes. El cliente arrendatario está prohibido de llevar a cualquier taller a realizar arreglos sean estos mecánicos, hojalatería, sin previa autorización de **GO GUAYAQUIL RENT A CAR.** En caso que el vehículo arrendado sufra golpes pequeños en cualquiera de sus partes en la que no se requiera

aplicar al seguro del vehículo, el cliente arrendatario se obliga a cancelar a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR** los daños ocasionados. El cliente arrendatario está prohibido de subir mascotas al vehículo sin su respectiva maleta para transportar mascotas. Los daños ocasionados dentro y fuera del vehículo arrendado serán cancelados por el arrendatario. El incumplimiento de esta cláusula por parte del arrendatario autoriza a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** ejecutar la garantía en su totalidad sin reclamo posterior alguno por parte del arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA.- El arrendatario se obliga a entregar el vehículo dado en arrendamiento en las mismas y perfectas condiciones en que lo recibió, en caso que el vehículo durante la vigencia de este contrato sea retenido por la Autoridad de Tránsito o la Policía Nacional por algún delito o contravención que cometa y este tipificado en la ley, será responsable de todos los gastos que incurriere para la recuperación del vehículo.

En los casos de robos o hurtos de accesorios y/o componentes del vehículo arrendado por ejemplo: llantas, retrovisores, espejos, plumas, antenas, aros, faros, mascarillas, herramientas, partes del motor, etc. El arrendatario asumirá el pago total de los accesorios partes o piezas que faltare al vehículo alquilado al momento de la devolución.

El arrendatario se obliga a comunicar inmediatamente a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** en caso de accidente, robo, hurto, incendio o cualquier telefónicamente o por otro tipo de siniestro y/o retención del vehículo por autoridades de tránsito o policial, telefónicamente o por otro medio de comunicación eficaz, y en el término de 48 horas por escrito. En caso que el arrendatario no comunicare dicho percance será responsable pecuniariamente hasta por \$1000 aparte del monto entregado en garantía. **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** se reserva el derecho de seguir las acciones legales correspondientes en contra del arrendatario para el cumplimiento de la presente cláusula, y de solicitar el pago del daño emergente, lucro cesante, gastos y costos ocasionados.

El arrendatario se obliga a pagar todas y cada una de las multas y contravenciones que hubiera incurrido durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.

Por tanto el arrendatario faculta a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** el cobro de estas multas de los valores entregados en garantía, aunque el contrato ya se encuentre cancelado.

El presente contrato es personal e intransferible, el arrendatario exime a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** de toda responsabilidad civil y/o penal por cualquier hecho que sucediera en el vehículo arrendado mientras dure la vigencia del contrato, por lo tanto el arrendatario será responsable personal y pecuniariamente por todos los hechos y actos que suscitaren en dicho periodo.

CLAUSULA OCTAVA: CONDUCTOR AUTORIZADO.- La única persona autorizada para conducir el vehículo alquilado es la persona que consta como CONDUCTOR (asignado por el arrendatario) en el anverso del presente contrato, por lo tanto el arrendatario será responsable de todos los daños, perjuicios y gastos que ocasione la persona que este conduciendo el vehículo.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA.- El arrendatario se obliga a entregar una garantía a favor de **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** por la suma de \$2000 por vehículos pequeños

(autos, sedán, coupé y todo vehículo de 3 a 5 puertas) y de \$3000 por vehículos grandes (camionetas 4x2, 4x4, SUV mecánicos o automáticos, furgonetas y cualquier otro vehículo de similares características) la misma que podrá realizarla con cheque certificado o tarjeta de crédito (por medio de la firma de voucher) el que servirá para seguridad del cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato.

En caso que la garantía entregada por el arrendamiento a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** sea menor a la establecida en la presente cláusula, no lo exime al arrendatario de cumplir con el pago total de la misma (garantía) en caso con el pago total de la garantía **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** podrá seguir las acciones legales ante los jueces o tribunales para el cumplimiento de la misma.

Los valores entregados en **GARANTÍA** serán ejecutados en su totalidad por **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** en caso que el vehículo dado en arrendamiento sufra cualquier tipo de siniestro.

El arrendatario acepta dejar el voucher de **GARANTÍA** por el periodo de 2 meses una vez entregado el vehículo en perfectas condiciones a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** en caso de que existiera alguna infracción de tránsito por exceso de velocidad, por lo que autoriza a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** el cobro de los valores de multas generadas durante el periodo de arrendamiento que consta en el anverso del presente contrato y que son asignadas por las Autoridades de Tránsito a nivel nacional. Pasado este periodo y de no tener citaciones de tránsito se procederá a la devolución del voucher de **GARANTÍA** en su totalidad.

El arrendatario autoriza a GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A. el cobro del voucher de garantía en caso del incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: DAÑOS A TERCEROS.- El arrendatario se obliga a responder por todos los daños ocasionados a terceros durante la vigencia del presente contrato. De igual manera se obliga al pago de gastos médicos, de hospitalización por lo tanto **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

El arrendatario se obliga al pago de todos los daños ocasionados a la propiedad privada de terceros.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIZACIÓN A GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.- En caso que el vehículo dado en arrendamiento sufra cualquier tipo de siniestro, desperfecto por negligencia o impericia del arrendatario y **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** no pueda beneficiarse del mismo, el arrendatario incurrirá en los establecido como lucro cesante, por lo que se obliga a cubrir el perjuicio ocasionado, dicha indemnización será igual a un día de alquiler por todo el tiempo que el vehículo se encuentre en el taller o se demore **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** en recuperar el vehículo, sin perjuicio de ejecutar la garantía en su totalidad.

GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A. no será responsable por el mal uso y/o por los actos ilícitos que cometiere el arrendatario y que están sancionados por el código penal vigente, por lo que el arrendatario se obliga a indemnizar a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR**

GOQUILRENT S.A. por todos los daños ocasionados producto del cometimiento de actos ilícitos y que para cumplir con esta obligación el arrendatario compromete sus bienes propios y personales a favor de **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO Y DEVOLUCIÓN POR APROPIACIÓN INDEBIDA DEL VEHÍCULO.- El vehículo será devuelto a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** en la fecha fijada en el anverso del respectivo contrato de arrendamiento, salvo prórroga de plazo debidamente autorizado por **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** la posesión del vehículo alquilado por el arrendatario más allá de la fecha indicada en el contrato o prórroga otorgada se considerará como apropiación indebida.

Caracterizada la apropiación indebida por el arrendatario quedará sujeto a acciones penales y civiles que de ella deriven, cubriendo de esta manera el arrendatario quedará sujeto a acciones penales y civiles que de ella deriven, cubriendo de esta manera el arrendatario todos los gastos judiciales o extrajudiciales que **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** realice para la búsqueda y recuperación del vehículo alquilado.

En caso que el arrendatario proceda a la devolución del vehículo alquilado antes del tiempo estipulado en el contrato, **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** retendrá el 50% del valor por los días que faltare para la terminación del mismo, el arrendatario no tendrá derecho a reclamo alguno.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GASTOS DE ALQUILER Y FORMA DE PAGO.- en caso de existir valores no determinados al momento del alquiler del vehículo o durante su vigencia, los mismos serán liquidados al momento de la devolución del vehículo por parte del arrendatario.

El arrendatario será responsable directa e indirectamente de los resarcimientos e indemnizaciones que deba cancelar al resarcir todos los daños que pudiera ocasionar a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** en caso del falta de pago o mora en el mismo, el arrendatario está obligado a reconocer los intereses por mora legalmente establecido.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

Cuando existieren motivos suficientes que hagan presumir que el vehículo dado en alquiler al arrendatario pueda sufrir un inminente daño o peligro, lo que daría derecho a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** retirar de forma inmediata y sin autorización alguna del arrendatario el vehículo alquilado.

Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato por parte del arrendatario. Lo que da derecho a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQUILRENT S.A.** a hacer efectivo los valores dados en garantía, sin derecho a reclamo alguno por parte del arrendatario.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESERVAS.- Toda reserva realizada por el arrendatario, sea esta vía online, transferencia o efectivo, no será devuelta en caso que no se llegue al término de la renta por razones particulares del arrendatario.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS, DOMICILIOS Y DIRECCIÓN.- El incumplimiento de cualquiera de las partes se someterá a las disposiciones legales que establece el título XXV

art. 1856 párrafos 1, 2, 3, 4 del código civil que trata del contrato de arrendamiento salvo disposiciones en el contrato.

El arrendatario por medio de este instrumento declara que renuncia a su domicilio y que se somete a la jurisdicción de jueces de lo civil, penal y tránsito de Guayaquil según el caso, y señala como su domicilio para futuras notificaciones legales la dirección donde se encuentra ubicadas las oficinas de **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQILRENT S.A.**

Para constancia y aceptación de este contrato las partes firman en el anverso del presente instrumento en unidad de acto original y una copia del mismo tenor y efecto declarando que se obligan al tenor de las cláusulas establecidas.

DISPOSICIONES GENERALES.-

GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQILRENT S.A. no se responsabiliza por objetos olvidados por el arrendatario o sus dependientes en los vehículos alquilados.

El arrendatario autoriza a **GO GUAYAQUIL RENT A CAR GOQILRENT S.A.** a realizar todo tipo de verificación en cualquier institución, sea esta pública o privada con respecto a sus referencias personales y comerciales.

El arrendatario deja expresa constancia que es el único responsable por todos los daños personales y contravención de tránsito y de cualquier delito o acto ilícito que pudiera ocasionar y el cual intervenga el vehículo dado el arrendamiento.